

Síntesis informativa

Nº 3743 – Abril 2023

Principales normas impositivas de carácter nacional y provincial.



Impuestos Nacionales

Procedimiento Fiscal

DISPOSICIÓN (AFIP) 85/2023

Modificaciones en la asignación de funciones cuando la extinción de la acción penal se origine por pago total de tributos adeudados y/o ausencia de dolo.

A través de la presente disposición, la Administración Federal de Ingresos Públicos adecua la asignación de las funciones de las áreas intervenientes, en el procedimiento aplicable por extinción de la acción penal por pago total de tributos adeudados y/o ausencia de dolo.

Esta disposición tendrá vigencia a partir del 27/04/2023.

RGC (AFIP - SC) 5351

Modificaciones al Sistema de Importaciones de la República Argentina y Pagos de Servicios al Exterior (SIRASE).

La Administración Federal de Ingresos Públicos junto a la Secretaría de Comercio establecen modificaciones en el “Sistema de Importaciones de la República Argentina y Pagos de Servicios al Exterior (SIRASE)”.

A partir del 27/4/2023 la información declarada a través del servicio web “declaración SIRASE” que tenga estado de APROBADA tendrá un plazo de vigencia de 90 días corridos, contado desde la fecha en que haya adquirido dicho estado.

Además, se dispone que la información registrada en el SIRASE será puesta a disposición de los organismos integrantes del Régimen Nacional de Ventanilla Única de Comercio Exterior Argentino (VUCEA), a efectos de su intervención en el ámbito de sus respectivas competencias.

La presente resolución comenzará a regir desde el día 27/04/2023.

Regímenes Especiales

R (ME) 495/2023

Se amplían las explotaciones alcanzadas por el estado de emergencia agropecuaria en Entre Ríos afectadas por sequías.

El Ministerio de Economía amplía las explotaciones alcanzadas por el estado de emergencia y/o desastre agropecuario afectadas por sequía agravado por altas temperaturas, incluyendo a las explotaciones agrícolas de soja de primera y segunda, y de sorgo en todo el territorio de la provincia de Entre Ríos, y a las explotaciones de arroz irrigado por represas, en los Departamentos La Paz, Feliciano, Federal y Federación.

La presente resolución comenzará a regir desde el 25/04/2023.

RG (AFIP) 5350

Emergencia agropecuaria: Se establecen los procedimientos, requisitos y condiciones para el acceso a beneficios fiscales para contribuyentes de regiones afectadas por sequía.

La Administración Federal de Ingreso Públicos reglamenta el acceso a los beneficios por parte de los contribuyentes cuya actividad principal sea la agrícola-ganadera y la misma sea desarrollada en inmuebles ubicados en una zona de emergencia y/o desastre agropecuario afectados por sequía.

Además, se establece un régimen especial de facilidades de pago destinado a regularizar:

- Las obligaciones impositivas y de los recursos de la seguridad social -incluidos sus intereses y multas- vencidas hasta el 31/3/2023, inclusive.
- Multas impuestas, cargos suplementarios por tributos a la importación o exportación y liquidaciones de los citados tributos comprendidas en el procedimiento para las infracciones, todo ello formulado hasta el 31/3/2023, inclusive, así como sus intereses conforme a lo previsto en el Código Aduanero.

El acogimiento al régimen podrá realizarse hasta el 31/03/2024.

Señalamos que las presentes disposiciones resultarán de aplicación a partir del 28/04/2023 y el sistema informático “Mis Facilidades” para la adhesión a los planes de facilidades de pago, se encontrará disponible a partir del 12/5/2023, inclusive.

R (ME) 532/2023

Estado de emergencia agropecuaria en Río Negro desde el 10 de marzo de 2023 y hasta el 9 de marzo de 2024.

Se declara el estado de emergencia y/o desastre agropecuario en determinados departamentos de la provincia de Río Negro, desde el 10/3/2023 y hasta el 9/3/2024, para las explotaciones avícolas afectadas por influenza aviar altamente patógena.

La presente resolución entrará en vigencia a partir del 27/04/2023.

R (ME) 538/2023

Emergencia agropecuaria en La Pampa.

Se amplía a las explotaciones agrícolas de determinados departamentos afectados por sequía, la declaración del estado de emergencia y/o desastre agropecuario que fuera oportunamente dispuesta para las explotaciones ganaderas.

Esta resolución comienza a regir desde el 28/04/2023.

Impuestos Provinciales

Buenos Aires (Ciudad)

R (AGIP Bs. As. cdad.) 94/2023

Modificación del Régimen general de agentes de recaudación del impuesto sobre los ingresos brutos.

A través de la presente Resolución se establecen modificaciones al régimen general de agentes de recaudación del impuesto sobre los ingresos brutos.- R. (AGIP Bs. AS.) 352/2022-.

Al respecto, se incrementa de \$12.500 a \$ 50.000 el monto total mensual a considerar a partir del cual se considera que los sujetos realizan operaciones reiteradas dentro del régimen de plataformas de pagos.

Esta resolución entrará en vigencia a partir del 21/04/2023.

R (AGIP Bs. As. cdad.) 95/2023

Reglamentación de los beneficios fiscales para contribuyentes del Régimen Simplificado.

Se establece el procedimiento para el reconocimiento de los beneficios fiscales para contribuyentes del Régimen Simplificado del Impuesto sobre los Ingresos Brutos -R. (MHyF Bs. As. cdad.) 7163/2022-.

Al respecto, se establece que para acceder a los beneficios liberatorios, se considerarán nuevos contribuyentes de la Categoría Régimen Simplificado del impuesto sobre los ingresos brutos:

- Los contribuyentes del impuesto sobre los ingresos brutos que inician actividades dentro de la Categoría Régimen Simplificado durante el ejercicio fiscal en curso y no registraren inscripciones previas en el tributo.
- Los contribuyentes del impuesto sobre los ingresos brutos que inician actividades dentro de la Categoría Régimen Simplificado durante el ejercicio fiscal en curso y registraren el cese en el tributo con una antelación no inferior a 5 años.

Asimismo se dispone como requisito la inscripción del domicilio de explotación en el Registro de Domicilios de Explotación (RDE), para el reconocimiento de los beneficios liberatorios

Por último, los beneficios liberatorios respecto de las cuotas alcanzadas serán reconocidos de oficio a los nuevos contribuyentes y/o responsables del Régimen Simplificado del impuesto sobre los ingresos brutos.

La presente resolución comenzará a regir desde el 21/04/2023.

Chaco

LEY (Chaco) 3776-F

Se incorporan como exentos del impuesto de sellos determinados contratos de locación para vivienda familiar única.

Se incorpora la exención en el impuesto de sellos para los contratos de locación de inmuebles destinados a vivienda familiar única, debidamente inscriptos en el Registro de Locaciones de Inmuebles de la Administración Federal de Ingresos Públicos, cuyo valor locativo mensual no supere la suma \$80.000 y una valuación fiscal del inmueble alquilado inferior a \$600.000.

Asimismo se faculta a la Administración Tributaria Provincial a actualizar periódicamente los presentes montos.

Esta resolución tendrá vigencia a partir del día 24/04/2023.

RG (ATP Chaco) 2153/2023

Emergencia agropecuaria. Prórroga de la suspensión del pago a cuenta del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Adicional 10%.

Se prorroga hasta el 2 de agosto de 2023 el plazo de suspensión del pago a cuenta del impuesto sobre los ingresos brutos y Adicional 10% para el traslado de ganado fuera de la provincia a los contribuyentes afectados por la emergencia agropecuaria. -D. (Chaco) 76/2023-.

La presente resolución comenzará a regir desde el 28/04/2023.

San Juan

R (DGR San Juan) 525/2023

Suspensión de la calificación de riesgo fiscal por el mes de mayo de 2023.

Se suspende la operatividad de la calificación de riesgo fiscal -art. 6 de la R. (DGR San Juan) 1219/2014- por el mes de mayo 2023.

Tucumán

RG (DGR Tucumán) 30/2023

Escribanos en carácter de intermediarios de sus clientes para la presentación de la declaración jurada y el pago del impuesto de sellos.

Mediante la presente Resolución General, se establece que los escribanos públicos titulares de registros notariales en jurisdicción de la provincia de Tucumán y sus adscriptos, por los actos, contratos y operaciones que se les presenten para su intervención y que no se encuentran alcanzados por el régimen de percepción -RG (DGR) 73/11-, podrán actuar en carácter de intermediarios en el marco del sistema informático "Sellos Liquidación Web" -RG (DGR) 111/20-, cuando las partes así lo soliciten a los fines de facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los referidos sujetos.

Destacamos que dicha medida entrará en vigencia a partir del 26 de Abril de 2023, inclusive.

Esta resolución comenzará a regir desde el 20/04/2023.

R (DGR Tucumán) 31/2023

Se consideran cumplidas en tiempo y forma hasta el 30 de abril de 2023 las obligaciones tributarias a fin de acogerse al régimen de regularización de deudas fiscales.

A fin de posibilitar el acogimiento al régimen de regularización de deudas fiscales -D. 1243/3(ME)-2021-, se consideran cumplidas en tiempo y forma a sus respectivos vencimientos las obligaciones tributarias que se abonen hasta el 30 de abril de 2023 inclusive, cuyos vencimientos operaron durante los meses de diciembre 2022; y enero, febrero y marzo de 2023, según la obligación de que se trate.

La presente resolución tendrá vigencia a partir del 26/04/2023.

RG (DGR Tucumán) 32/2023

Aprobación del programa aplicativo SiAPre - Versión 6.0, release 24, para los contribuyentes del impuesto sobre los ingresos brutos - Convenio Multilateral.

A través de la presente se aprueba el programa aplicativo “Declaración Jurada SiAPre - versión 6.0 release 24”, que será de uso obligatorio a partir del 1° de mayo de 2023 inclusive, para las presentaciones que efectúen los contribuyentes del impuesto sobre los Ingresos Brutos que determinen el tributo bajo el régimen del Convenio Multilateral.

Esta resolución cuenta con vigencia desde el día 27/04/2023.
